

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOOREHEAD STREET, núm. 38.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 440  
MADRID... Tres meses..... 409

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

##### REALES DECRETOS.

Queriendo dar una señalada prueba del aprecio que me merecen los distinguidos servicios que ha prestado á la humanidad, con motivo de la epidemia del cólera-morbo en la Coruña, Doña Juana Vega de Mina, Condesa de Mina, vengo en hacerla merced personal de la grandeza de España de primera clase, libre de todo gasto, con la denominacion de Duquesa de la Caridad.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Atendiendo á los eminentes servicios prestados durante la permanencia del cólera-morbo, en la ciudad de Badajoz, por D. Manuel García Gil, Obispo de dicha diócesis, vengo en concederle la gran cruz de Isabel la Católica, libre de todo gasto.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar con fecha 24 del actual á D. Emilio Bonnet para ejercer el Viceconsulado de Francia en Algeciras y San Roque; y á D. Juan Savadell y Lloveras para desempeñar la agencia comercial de la Confederacion argentina en Tarragona.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Subsecretaria.—Negociado 1.º

He dado cuenta á S. M. del expediente remitido al Ministerio de mi cargo por

los Excmos. Sres. Secretarios de las Cortes relativo á las elecciones de Diputados por esa provincia, y apareciendo de él que el Oficial segundo del Gobierno civil de la misma D. Luis Cerveró ha recomendado la eleccion de determinados candidatos, faltando á lo expresamente prevenido por el Gobierno; la Reina (Q. D. G.) se ha servido declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda al referido D. Luis Cerveró.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de Soria.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Segun los partes recibidos hasta las doce de la noche de ayer, resulta ser satisfactorio el estado sanitario de esta capital.

De los que me dirigen los Comandantes del presidio de Alcalá de Henares y del Ponton de la Oliva, con referencia á los facultativos de los mismos, y el Alcalde del pueblo de Santorcaz, aparece del primero que en el dia 26 han sido alta dos coléricos de los anteriormente invadidos; del segundo que el 24 lo fue igualmente uno de los que existian en aquel punto, y del tercero que en esta última fecha fue invadido un vecino del mencionado pueblo, el cual ha muerto al siguiente dia.

Madrid 28 de Noviembre de 1854.—Luis Sagasti.

### 2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Con arreglo á Real orden, comunicada con fecha de hoy á esta Direccion, se recibirá la correspondencia en esa Administracion central desde el dia 30 de este mes, en que partirán los correos á las ocho de la noche, hasta las horas siguientes:

Las obras impresas, hasta las tres de la tarde. Los periódicos sin dirigir, hasta las cuatro de idem.

Las cartas depositadas en los buzones situados en el recinto de la poblacion, hasta las seis de id.

Los periódicos dirigidos, hasta las seis y media de id.

Y las cartas depositadas en los buzones de la central, hasta las siete de id.

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento y que dé aviso al público.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1854.—El Director general, Izardí.—Sr. Administrador del correo central.

CLASIFICACION del importe de periódicos é impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Agosto de 1854.

NOMBRES DE LOS PERIODICOS E IMPRESOS.	Valores.	Total.	Total general.
<b>PERIODICOS.</b>			
<i>Administracion de Alicante.</i>			
Union liberal.....	120		
Boletin oficial.....	80	200	200
<i>Administracion de Badajoz.</i>			
Liberal extremeño.....	22		
Boletin oficial.....	90	112	112

#### Administracion de Bailen.

Anunciador de Jaen.....	15		
Boletin oficial.....	40	55	55

#### Administracion de Barcelona.

Diario de Barcelona.....	1,356		
Ancora.....	430		
Barcelonés.....	467		
Constitucional.....	457		
Boletin de noticias.....	430		
Idem oficial.....	93		
Sabadellense.....	6..20		
El Postillon.....	24		
Boletin oficial de Gerona.....	24		
Diario de Gerona.....	24		
Almanaque administrativo.....	73		
El montañés.....	9	2,493..20	

#### IMPRESOS.

Biblioteca teológica.....	410		
Obras ilustradas.....	200		
Biblioteca del Ancora.....	260		
Revista católica.....	230		
Idem agrícola.....	128		
Manual de carpintería.....	16		
Las siete partidas.....	10		
Elegancia de las damas.....	5		
Biblioteca nacional.....	4	4,263	8,756..20

#### PERIODICOS.

##### Administracion de Benavente.

Boletin eclesiástico de Astorga.....	100		
Idem del clero de Leon.....	545		
Avisador municipal de Zamora.....	204	849	849

##### Administracion de Bilbao.

Boletin oficial de Bilbao.....	52..14		
Idem de Comercio.....	477..46	229..30	229..30

##### Administracion de Burgos.

Boletin oficial de Burgos.....	498		
Consultor de Alcaldes.....	134		
Revista de Tribunales.....	184		
Boletin oficial de Santander.....	189		
Idem de Comercio de id.....	104	809	809

##### Administracion de Cádiz.

El Nacional de Cádiz.....	147		
El Comercio de id.....	165		
El Contingente.....	147		
Boletin oficial.....	35		
El Vigía.....	17..10		
La Palma.....	395		
La Moda.....	43..44		
Boletin eclesiástico.....	17		
Eco del Campo de Gibraltar.....	28		
El Guadalete.....	17..20	985..4	985..4

##### Administracion de Córdoba.

Diario de Córdoba.....	69..6		
Boletin oficial.....	4..4	73..10	73..10

##### Administracion de la Coruña.

Boletin oficial.....	710		
El Coruñés.....	64	774	
Impresos.....	"	100	874

##### Administracion de Granada.

Boletin oficial.....	77..8		
Idem eclesiástico.....	24..33		
Constancia.....	129..6		
Granadino.....	20..2		
Redencion.....	129..10		
Boletin oficial de Almería.....	25..44		
Iris y Campana de id.....	12..20	418..24	
Impresos.....	"	104..28	523..18

##### Administracion de Guadalajara.

Boletin oficial.....	477		
Idem id. de Soria.....	427		
Idem eclesiástico del Burgo de Osma.....	47	851	851

##### Administracion de Lérida.

Boletin oficial.....	422		
Idem id. de Tarragona.....	425		
Diario mercantil.....	95		
Liberal reusense.....	16		
Boletin eclesiástico de Urgel.....	38	896	896

Administración de Logroño.

Table with 4 columns: Title, Price, Total Price, and another Total Price. Includes 'Boletín oficial' and 'Idem eclesiástico'.

Administración de Lugo.

Table with 4 columns: Title, Price, Total Price, and another Total Price. Includes 'Boletín oficial'.

PERIODICOS POLITICOS.

Administración de Madrid.

Large table listing various political periodicals such as 'Novedades', 'Esperanza', 'Clamor público', etc., with their respective prices and totals.

NO POLITICOS.

Table listing non-political periodicals like 'La Ilustración', 'Guía del carabnero', 'Semanario español', etc., with prices and totals.

Impresos á 30 reales.

Table listing various printed works (impresos) such as 'Biblioteca ilustrada', 'Manual de instrucción primaria', etc., with prices and totals.

Table listing various libraries and books, including 'Librería de Píerrer', 'Museo orgánico', 'Biblioteca religiosa', etc., with prices and totals.

Certificadas.

Table listing certified libraries and books, including 'Biblioteca del heraldo médico', 'Estado mayor del ejército', etc.

PERIODICOS.

Administración de Málaga.

Table listing periodicals from Málaga, including 'Boletín oficial', 'Suplemento al mismo', etc.

Administración de Manzanares.

Table listing periodicals from Manzanares, including 'Boletín oficial de Ciudad-Real'.

Administración de Murcia.

Table listing periodicals from Murcia, including 'Boletín oficial', 'El Cisne', etc.

Administración de Orense.

Table listing periodicals from Orense, including 'El Boletín oficial', 'El libro', etc.

Administración de Oviedo.

Table listing periodicals from Oviedo, including 'Centinela de Asturias', 'Independiente', etc.

Administración de Palma.

Table listing periodicals from Palma, including 'El Balear', 'Genio de la libertad', etc.

Administración de Pamplona.

Table listing periodicals from Pamplona, including 'Boletín oficial de Navarra', 'El Ebro'.

IMPRESOS.

Table listing printed works, including 'Música', 'Geología sagrada'.

PERIODICOS.

Administración de Santa Cruz de Tenerife.

Table listing periodicals from Santa Cruz de Tenerife, including 'Boletín oficial', 'Eco del comercio', etc.

Administración de Sevilla.

Table listing periodicals from Sevilla, including 'Diario de Sevilla', 'El Porvenir', etc., with prices and totals.

Administración de Toledo.

Table with 4 columns: Administration, Periodicals, Impresses, Total. Rows include Boletín oficial, Regenerador extremeño, Boletín oficial de Cáceres, Idem eclesiástico, El Padre Cobos.

Administración de Valencia.

Table with 4 columns: Administration, Periodicals, Impresses, Total. Rows include Diario mercantil, El Valenciano, Boletín oficial, Idem de Castellón, El Peninsular.

IMPRESOS.

Table with 4 columns: Administration, Periodicals, Impresses, Total. Row: Prospectos.

PERIÓDICOS.

Administración de Valladolid.

Table with 4 columns: Administration, Periodicals, Impresses, Total. Rows include Boletín oficial, Idem de Palencia, El divino Vailés, El 15 de Julio.

Administración de Vitoria.

Table with 4 columns: Administration, Periodicals, Impresses, Total. Rows include Boletín oficial de Alava, Crónica de Guipúzcoa.

Administración de Zaragoza.

Table with 4 columns: Administration, Periodicals, Impresses, Total. Rows include Boletín eclesiástico, Idem oficial de Zaragoza, Idem id. de Huesca, Idem id. de Teruel, El 17 de Julio, Boletín eclesiástico de Tarazona.

Administración de Tarancon.

Table with 4 columns: Administration, Periodicals, Impresses, Total. Rows include Boletín oficial de Cuenca, Idem eclesiástico.

Total. 112,328.24

RESUMEN.

Summary table with 4 columns: ADMINISTRACIONES, Periódicos, Impresos, TOTAL. Lists provinces like Alicante, Badajoz, Bailen, Barcelona, etc.

Madrid 23 de Noviembre de 1854.—El Director general de Correos, Angel Izardi.

PARTE NO LEGISLATIVA.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del día 27 de Noviembre de 1854.

PRESIDENCIA INTERINA DEL SR. SAN MIGUEL.

Abierta á las dos en un cuarto, y leído el acta de la anterior, fue aprobada después de haber reclamado los Sres. Valdés, Labrador y Salmerón para hacer algunas rectificaciones.

Estando ya aprobadas las actas de las provincias Baleares y Barcelona, se acordó que pasasen al archivo los comunicaciones del Sr. Ministro de la Gobernación, acompañando á la primera el acta verificada en el distrito de Soler y tres pliegos que contenian las actas de segundas elecciones de los distritos de San Baudilio de Llobregat, San Celoni, y segundo, de la capital de la provincia de Barcelona.

Dióse cuenta de que el Sr. Izardi no podia asistir á las sesiones por el mal estado de su salud.

Las Cortes quedaron enteradas de una comunicacion del Sr. Gonzalez (D. Antonio), en la que participa desde Londres que tan luego como se aprobase su acta se presentaria á tomar parte en sus debates.

ORDEN DEL DIA.

Entrando en la órden del dia, que lo era la continuacion de la discusion del reglamento, fueron aprobados, previa su lectura, el 147, 148, 149, 150, 151 y 152.

Igualmente fueron aprobados sin discusion los tres artículos adicionales.

Leida acto continuo una enmienda del Sr. Bayarri y otros para que formasen como parte integrante del reglamento los artículos aprobados relativamente al exámen de las actas, dijo

El Sr. AVILA (D. Pablo): Para evitar discusiones la comision se anticipa á decir desde luego que está conforme y admite la enmienda. La mente de la comision era que estaban vigentes los artículos aprobados inmediatamente al exámen de las actas, y por eso no se ocupó de ellos; pero para que haya mas claridad desde luego la comision admite esa enmienda.

Hecha la pregunta si se aprobaba la enmienda en vista de haberla adaptado la comision, el acuerdo de las Cortes fue afirmativo.

Leida una adición al reglamento del Sr. Navarro Zamorano y otros, en la que pedia que los Diputados no pudiesen admitir empleos, gracias ni condecoraciones del Gobierno durante la discusion de la ley fundamental y un año después, dijo

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: Señores, si las circunstancias en que nos encontramos no fueran tan graves....

El Sr. SANCHO: Si el Sr. Presidente me lo permite, creo que el Sr. Navarro Zamorano quedará satisfecho.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. SANCHO: Digo pues á nombre de la comision que estamos prontos á admitir el pensamiento de que cuando estén las Cortes constituidas, habrá que resolver sobre eso; no es en el momento cuando se deba poner. ¿Como se ha de evitar en poner en el reglamento que los Diputados no puedan admitir empleos? No tengo mas que decir. No es ahora el lugar de la enmienda, cuando lo sea estará admitida por todos los señores de la comision.

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: No debe ignorar los individuos de la comision que los que hemos tenido la honra de presentar esta ley adicional, habíamos de probar que había de rechazarse por inoportuna en los momentos actuales; pero como los firmantes han hecho presentadas las circunstancias extraordinarias en que nos encontramos, por eso nos firmamos con mas fuerza en que se haga esta declaracion.

Si estuviese vigente la Constitución del 37 ó del 45, en que se determina que el Diputado que acepta empleo del Gobierno, quedan ó condecoraciones está sujeto á reeleccion, en caso que no hubiésemos presentado la proposicion que está sometida á la deliberacion del Congreso; pero no sucede eso, no existe hoy artículo alguno que determine la reeleccion de los Diputados respecto á los empleos, no solo á la incapacidad, sino con respecto á la reeleccion á que le sujeta la adhesion de su destino. ¿Qué es lo que sucede hoy si hay varios Diputados que admitan destinos del Gobierno? ¿Cuál será su posicion? No viendo la Constitución del 37 ni la de 45 que los sujete á reeleccion, no habiendo tampoco ninguna declaracion del Congreso que así lo estubo, hasta tanto que venga aquí una ley, ¿seremos nosotros menos liberales que han sido todos los Diputados de las legislaturas anteriores? Hé aquí por qué hay una necesidad de hacer esta declaracion; y como es urgente, por eso la hemos propuesto como adicional al reglamento para que las Cortes fijen su opinion sobre el particular en estos términos ó con alguna otra modificacion.

Hay mas, señores, hay otra necesidad urgente, y es la de que principemos dando pruebas de abnegacion al país, pruebas de independencia, y de que nosotros al constituirnos respondamos afirmativamente á las exigencias que ha habido en la mayor parte de las provincias de España, de que los Diputados no puedan recibir del Gobierno sueldos, gracias ó condecoraciones.

Yo no dudo, señores, ni un momento que deje de ser admitida la idea por todos los Sres. Diputados; pero es preciso que nosotros la dejemos consignada como una promesa solemne de nuestra independencia. La mayor parte de los Diputados han entrado en el Congreso prometiendo á los colegios electorales una completa independencia, y aunque no deban dudar de su promesa, no estará demás esta especie de satisfacion, y por lo tanto hemos propuesto este artículo adicional. Hay ademas otra razon, y es que no habiendo legislacion vigente sobre el particular, puesto que no existe ninguno de los artículos constitucionales que sujetaban á reeleccion á los Diputados que obtuviesen del Gobierno empleo, gracia ó condecoracion, es necesario manifestar que queremos asegurar esta independencia, por todo lo cual creo es de una necesidad imperiosa el que se apruebe esta ley.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernación: Señores, son tan notorios, sen tan conocidos del país entero los abusos que se han cometido en los años anteriores, que yo no extraño que Diputados tan celosos como el Sr. Navarro Zamorano y los demas que han firmado esta proposicion lo hayan hecho así. Herra mucho á estos señores el renunciar desde luego á todos los cargos públicos; pero es necesario que no evitemos un escollo para caer en otro mayor.

La proposicion abraza dos partes; una que mientras se discute la Constitución no se pueda obtener por los Diputados empleo, sueldo ni condecoracion; y la otra que tampoco lo obtenga en un año después. De manera que no pudiendo tomar parte alguna en la Administración, se encontrará privada la nacion de los conocimientos de muchos de los Sres. Diputados que serian muy necesarios; y recordaré con este motivo á la reunion lo que sucedió en las Cortes de Cádiz, que habiendo aprobado igual medida, después la nacion se vió privada de una gran porcion de honrras que hubieran contribuido á sostener su obra. Yo veo, señores, que entre los hombres aquí reunidos para tomar parte en la formacion de la Constitución del Estado, se encuentran una porcion de jóvenes que van á dar á conocer sus talentos en la carrera administrativa, y si se les cierra la puerta, al Gobierno tambien se le priva de poder echar mano de ellos. Esto tiene grandes inconvenientes, y yo ruego á los señores firmantes consideren la situacion en que podrian encontrarse los que vengán á ocupar este puesto si se les priva de este auxilio.

Yo no me opongo al objeto de la proposicion, pues tengo los mismos principios que los que estan sentados en frente, y los he sostenido muchas veces; pero yo quisiera que los autores de la proposicion, los señores de la comision y el Congreso entero adoptasen una medida por la que todos los intereses se concilian. Por ejemplo, ¿no sería fácil aprobar que el Gobierno no emplee á ningun Diputado sin el consentimiento de las Cortes? Esto podría ser muy conveniente, pues yo que he tenido el honor de ser cuando Sr. Ministro, me he visto apuradísimo en algunas ocasiones para nombrar Gobernador de alguna provincia, como me sucedió con la de Barcelona; y si yo en aquel momento no hubiera podido echar mano del Sr. Mendez, ¿qué no hubiera sido mi conflicto? Yo quisiera que se repitiese que no se eche la pica, pero el punto que se presenta puede ocasionar perjuicios que se evitarían con el modo que he indicado, y tambien con el de sujetarlos á reeleccion.

He dicho el Sr. Navarro Zamorano, y ha dicho muy bien, que espero que los Diputados se aceptarán destinos del Gobierno. Para no profanar la decision que he hecho los que me han servido de escala se sujeten á reeleccion; y como los electores, si comprenden que su elección ha aceptado un destino, porque cree servir al país, no reelegirán, y sino lo desecharán; viéndolo á es respecto su objeto los firmantes de la proposicion, sin necesidad de sujetarlos al país y al Gobierno.

He hecho estas ligeras observaciones, que creo muy convenientes, y no me sentaré sin decir que yo creo que, sea cualquiera la resolucion que el

Congreso acuerde, estarán exceptuados de esa generalidad de los destinos públicos los Ministros de Corona.

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: Indudablemente, porque en el artículo adicional se dice: «que los Diputados no podrán aceptar del Gobierno», lo que prueba no ha comprendido como empleados del Gobierno á los Ministros, puesto que se nombran en virtud de la alta prerrogativa de la Corona, y así lo han entendido los firmantes.

El Sr. SANCHO: Segun la peticion que tienen los autores de la proposicion, pasado un tiempo pueden presentar una proposicion con ese proyecto, que tiene bastantes dificultades, y que se discute como se debe. Los artículos que tratan de eso no estan en un reglamento, sino en la Constitución del año 37 y en la del 45, no en la ley actual; y nosotros, que estamos diciendo que no tenemos facultades para hacer leyes, y queremos hacer una de las mas importantes que tenemos que formar, no hemos hecho el reglamento definitivo porque no estamos constituidos, y se quiere ahora hagamos á toda prisa esta ley. Se dice que para asegurar la independencia es esta prisa; la verdadera independencia está en el Congreso, y si esta falta, no faltarán medios de acudir las disposiciones todas que se dicten en el sentido de la proposicion.

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: Yo ruego al Sr. Sancho que tenga presente hay en los reglamentos anteriores disposiciones relativas á este asunto. Entre ellos hay una que dice (leyó). Nosotros no tenemos en la actualidad artículo constitucional que sujete á reeleccion á los Diputados, y en esta especie de promesa damos esta seguridad á nuestros comitentes.

El Sr. SANCHO: Lo que dice el Sr. Navarro Zamorano prueba precisamente lo contrario de lo que S. S. trata de probar, pues las disposiciones del artículo del reglamento que ha citado se refieren al cumplimiento de un artículo constitucional que nosotros no tenemos.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion la proposicion, el Congreso acordó que sí, y abierta discusion sobre ella, dijo en contra

El Sr. RODRIGUEZ PINILLA: He pedido la palabra en contra de la proposicion, bien ageno de impugnar el pensamiento de sus autores; pero al mismo tiempo que digo esto debo decir que yo soy empleado sin pretenderlo y tengo derecho para estar aquí; soy empleado desde el año 38 por un título de catedrático de Málaga que ganó por oposicion, y que se me quitó por mis ideas en el año 50; y cuando la junta me ofreció la reeleccion no la quise admitir, porque yo creo que la carrera del profesorado no debe estar sujeta á la arbitrariedad ó al capricho de cualquier Ministro. Por lo demas yo acepto la proposicion, si es que se hace esta salvedad, porque estoy conforme con sus autores por mas que el Sr. Sancho haya dicho que es extemporánea.

El Sr. PRESIDENTE: S. S. ha pedido la palabra en contra de la proposicion, y está hablando en diverso sentido.

El Sr. RODRIGUEZ PINILLA: Yo he tratado de presentar el caso de empleados que son enteramente independientes, bien persuadido por lo demas, que todos los Diputados que aquí se sientan tienen desde su independencia. Por lo demas estoy conforme con las ideas de los señores firmantes de la proposicion.

El Sr. MONARÉS: Yo no hubiera pedido la palabra en apoyo de esta proposicion, tanto porque lo ha hecho cumplidamente el Sr. Navarro Zamorano, cuanto porque deseo no entretener al Congreso; pero he oido decir al Sr. Ministro de la Gobernación que la proposicion presentaba dos gravísimos inconvenientes, y que el principal era que el Gobierno se vería privado de poder echar mano de algunos jóvenes muy apropósito para servir en las carreras del Estado. Esta es una verdad; pero todos esos conocimientos son mucho mas necesarios aquí, y quisiera que los hombres de conocimientos especiales en todas las carreras, en vez de servir al país en las oficinas, vinieran á servirle en esta Asamblea, donde son mas necesarios; pero á pesar de esta opinion, no tendría inconveniente que en esta parte se admitiese alguna enmienda á la proposicion.

Se dice en la propuesta por S. S. que todo aquel Diputado que por circunstancias particulares recibiese cargo del Gobierno queda sujeto á reeleccion; y yo añado que todo Diputado que recibiese cargo del Gobierno debería quedar sin sueldo mientras estuviese aquí ocupado, pues los que estan desempeñando los destinos por los Diputados empleados, mientras estos asisten al Congreso, reciben sueldo, y es un gravamen mas para la nacion. Por lo demas yo estoy conforme con mis compañeros de proposicion en presentarla modificada tal como le desea el Gobierno.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernación: Mi amigo el Sr. Monarés ha dicho que sería preferible prestasen sus servicios los jóvenes de disposicion, á la Asamblea, que al Gobierno; no es al Gobierno, sino al país á quien se los prestarían, y por eso he propuesto la modificacion á la enmienda.

Se leyó el artículo adicional nuevamente redactado por sus autores, conforme con lo propuesto por el Sr. Ministro de la Gobernación, á saber: «Que el Gobierno no pudiese emplear á ningun Diputado sin el consentimiento de las Cortes, y que en caso contrario quedase sujeto á reeleccion.»

Tomado en consideracion, y puesto á discusion, dijo

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Señores, voy á ser breve y á presentar las razones que en mi concepto harán que esta reunion no apruebe la proposicion presentada, ni aun en los términos en que ha sido modificada. Reconozco desde luego que es muy conforme al deseo y al sentimiento comun el objeto de la proposicion, pero yo soy antes que todo partidario de mi conciencia que el partidario de una popularidad mal adquirida. (Maravillosos) Señores, un poco de prudencia porque yo he de tener suma discrecion en mis palabras y los señores Diputados podrán contestarme en uso de su derecho.

Yo, señores, soy partidario del órden y de todas las manifestaciones que de él se derivan, y entiendo la palabra órden en el sentido mas amplio, no en un sentido limitado. ¿Qué es lo que se propone, señores? Se propone una cosa muy grave: se propone introducirnos en un reglamento provisional, hecho por una reunion que no es

todavía lo que serán las Cortes constituyentes, se propone nada menos que una ley. ¿Y creen los señores que de improviso, sin tener todo el carácter que después tendremos, y por una junta preparatoria, hagamos una ley permanente y trascendental? ¿Tanta prisa tenemos que no podemos aguardar á que el Congreso se constituya? ¿Tanto desconfiais de vosotros mismos, tanto desconfiais de la idea moral del Gobierno, tanto desconfiais que temeis entregaros al Gobierno? ¿Y la idea del Gobierno no es la idea del Estado?

Creo, señores, que no podemos, honestamente hablando y obrando, dictar aquí una ley que ha de ser ley del Estado: creo que debemos hacer aquí todo lo que el reglamento interino exija; pero en mi conciencia no creo que esta junta pueda hacer una ley. Quiero, señores, llamar la atención de la Asamblea sobre un punto gravísimo. Si hay algún carácter que sea superior á cualquier otro, es la investidura del legislador; si hay algún carácter que imprima á todas las acciones buenas esa idea de respetabilidad que deben llevar consigo, es el del legislador; y para que esta idea, para que este carácter lo signifique todo, debe ir acompañado de la sobriedad, prudencia, tino, método y orden; cualidades indispensables al legislador.

Las leyes, señores, no pueden hacerse nunca si no van precedidas de la enseñanza correspondiente. ¿Por qué se establece que una ley haya de formarse con trámites seguros? porque una ley es el producto de la conciencia del legislador, es la experiencia de lo pasado aplicado á lo presente. No basta decir imprevisto la ley, no: antes es necesario preceda esa discusión grave, solemne, de todas las leyes, y esta discusión supone estudios, método, orden, autoridad. Ahora, señores, no somos mas que un cuerpo interino, gémen seguro, es verdad, de las Cortes constituyentes; pero aun no somos estas Cortes, aun no somos legisladores. ¿Qué absurdo, señores, qué obcecación tan funesta sobre punto tan grave, de tanta trascendencia! ¿Y será esto constitucional?

Señores, si tiene tanta importancia este asunto examinado bajo este punto de vista, la tiene mucho mayor bajo el que ya he indicado, y vuelvo á mi primer argumento para que el Sr. Navarro Zamorano, cuyo patriotismo conozco, pueda meditar mis palabras, y es que todo lo que se llama moralidad, dignidad, respeto al Congreso, excluye precisamente este pensamiento; señores, é insisto en lo antes dicho. ¿No estamos seguros de nosotros mismos? Los Sres. Diputados ¿no están seguros de sí propios? Yo de mí se decir que aunque no vote esta proposición votaré con arreglo á mi conciencia. ¿Y se conseguirá por medio de esta proposición lo que se quiere evitar? Desde luego no. ¿Qué importan los medios si se dejan ciertas contingencias? ¿Qué importa se establezcan incompatibilidades? ¿Pues qué, no hay otros caminos? ¿No saben los Sres. Diputados, no sabe el Sr. Navarro Zamorano que tenemos familia, parientes, amigos, medios todos de aumentar nuestra prosperidad y sujetar nuestra independencia? Y aparte de esto está la historia secreta de los intereses de las propiedades, cosas todas que la experiencia ha demostrado influyen y pueden influir en nuestra independencia. La independencia en el hombre está en el compromiso de su conciencia; mas allá es ilusoria: estas son mis convicciones. La cuestión es de principios, de orden, de oportunidad; esa oportunidad vendrá, y entonces veremos lo que debe hacerse; ahora es inconveniente, innecesaria é inoportuna, por lo cual rogaria al Sr. Navarro Zamorano la retirada por consecuencia política, ó que la Asamblea no la apruebe.

El Sr. MONARES: Ha dado el Sr. Alonso grandes proporciones á esta cuestión; proporciones que en mi juicio no tiene. Puesto que el reglamento es interino, todo lo que aquí se hace tiene ese carácter de interinidad, y los firmantes de la proposición no se han propuesto otra cosa que hacer ver al país que ya que tantas otras veces el cargo de Diputado no servía mas que para medrar, vean que hoy es todo lo contrario.

Señores, la nación tiene suma impaciencia por ver nuestros primeros actos; tiene hambre de justicia, hambre de moralidad; pues bien, que los pueblos vean que los Diputados de estas Cortes no han venido á ellas para obtener empleos, honores, condecoraciones. Es necesario dar á la nación siquiera un consuelo de que sus intereses serán aquí defendidos, de que habrá moralidad. Los pueblos desean tener garantías para lo sucesivo, y aquí habremos muy pronto de tocar una cuestión importante, esta cuestión es la abolición de la contribucion de consumos que muchas juntas hicieron; pero que después el Sr. Ministro de Hacienda no aprobó: para cuando esta cuestión se resuelva es necesario no haya sino Diputados independientes que la resuelvan del modo mas conforme á los intereses de los pueblos. Por último, señores, lo que hemos pedido no es sino una disposición interina mientras que las Cortes constituyentes resuelven lo mejor.

El Sr. ALONSO: No he dicho que esta junta no pueda hacer lo que proponen los firmantes; lo que he dicho es que no debe hacerlo, que si se han de respetar las condiciones de una ley deben hacerse en tiempo oportuno. En cuanto á mejoras, S. S. me hallará siempre á su lado. Se ha invocado la palabra moralidad: lo que yo quiero es que la moralidad empiece por el cumplimiento de nuestro deber, y daremos ejemplo de moralidad, sentando desde luego que aun para hacer el bien no queremos hacerlo mal.

El Sr. ESCALANTE: No tema el Congreso que yo le canse; voy á decir muy pocas palabras, y estas personales. Cuento, señores, cerca de 40 años de servicios: la causa de mi persona está identificada con la causa de mi patria; no soy empleado, digo mas, no quiero serlo. Acepto por lo tanto la enmienda presentada, porque yo no seré empleado mientras sea Diputado; y hago con tanto mas gusto esta declaración, sin que por ella se resientan los Diputados que ocupan los primeros puestos de la nación.

Se presenta una adición firmada por el Sr. Serrano Bedoya á la proposición presentada, que dice: «A excepción de los militares que obtengan ascensos en tiempo de guerra.»

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Señores, estoy conforme con el espíritu de la proposición; pero lo estoy tambien con las observaciones hechas por el Sr. Alonso, y creo que esta Asamblea no puede tomar una decision que tiene carácter de ley.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. RODRIGUEZ: Señores, el tiempo que estamos perdiendo es muy precioso, el país está en expectativa; pido por lo tanto al Sr. Presidente que se pregunte si este punto está suficientemente discutido.

Se lee la siguiente proposición incidental firmada por el Sr. Alonso (D. Juan Bautista): «Pido al Congreso se declare no haber lugar á deliberar sobre la proposición de los Sres. Navarro Zamorano &c.»

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Ante todas cosas tendrán presente los Sres. Diputados que yo soy hombre de conciencia y defendiendo lo que me parece justo y razonable. (Murmulló.) Si los señores Diputados no lo creen así, que lo digan: yo no dudo de la conciencia ni del juicio de nadie; pero exijo que se respete el mío, y tengo derecho á reclamarlo, porque si no se me concede ese derecho, tampoco lo tendrá ninguno de los Sres. Diputados. Yo reclamo para mí la consideracion que guardo á los demas: el ruido no es una razon, ni una sombra de razon.

Yo tengo para apoyar esta proposición incidental los motivos que expuse al hablar en contra de la proposición del Sr. Navarro Zamorano. Acepto la esencia del pensamiento que envuelve la proposición, estoy conforme con ella; pero como habrán observado los Sres. Diputados, la cuestión es de oportunidad, es de competencia, corresponde resolverla á las Cortes constituyentes, por su cualidad de legisladoras; y yo pregunto: si no somos Cortes constituyentes todavía, si somos tan solo una junta preparatoria, ¿tenemos derecho para formar una ley sobre un punto de tanta gravedad? ¿A qué ese empeño de prejuzgar las cuestiones en vez de dar al país ejemplo de orden, de moralidad y de juicio?

Yo no me opongo pues al pensamiento de la proposición, sino que creo que no ha llegado el momento de hacerla; por lo tanto creo que la mayoría de los Sres. Diputados declarará que no ha lugar á deliberar sobre ella, persuadida de que toca á las Cortes constituyentes en su día, resolver el punto de que trata.

Se toma en consideracion la proposición del Sr. Alonso.

Varios Sres. Diputados piden la palabra en uno y otro sentido.

A petición del Sr. Ulloa se lee el art. 32 del reglamento provisional.

El Sr. GONZALEZ (D. Ambrosio): Ese reglamento se está discutiendo, no está aun aprobado. (Confusión.)

El Sr. Secretario PUIG: Lo que se está discutiendo es una adición al reglamento, no es una proposición de ley, y en este concepto la mesa no ha podido negarse á leerla.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Gonzalez, la mesa no ha faltado á su deber; si V. S. lo cree así, formule una proposición inculcando á la mesa.

El Sr. GONZALEZ: Sr. Presidente, no ha sido ese mi ánimo en manera alguna.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa no ha infringido el reglamento. Orden, señores. El Sr. Navarro Zamorano tiene la palabra.

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: No parece, señores, sino que hay un designio de que no se llegue á votar la proposición que he presentado. Tal es á mi entender la idea que envuelve el pedir que se declare que no ha lugar á deliberar sobre ella después que se ha tomado en consideración, se ha discutido y solo falta que se vote. Esto honra poco á las personas que han presentado la proposición incidental. (El Sr. Alonso pide la palabra.) ¿Para qué perturbar el órden de los debates? Parece que se huye de que haya una solemne votación nominal, y es preciso que sepa el país que á los buenos pagadores no les duden prendas. (Varias voces: que lo sepa; sí, lo sabrá.)

El país debe saber qué personas han interpretado bien su voluntad, porque ha exigido que el Diputado se comprometa á ser independiente como lo es al tiempo de recibir los votos de los ciudadanos. Yo creo, señores, que se ha desnaturalizado completamente el espíritu de la proposición: no se trata de formar una ley permanente, se trata solo de hacer una solemne declaración. No es un inconveniente el que ahora no podamos hacer leyes, al cabo esta es una manifestación de un cuerpo no constituido; pero que hace esta solemne promesa. Esa es la idea de la proposición.

Véase pues con que poca razon se ha dicho que esta era cuestión de oportunidad. Nosotros no aspiramos á que esta reunion usurpe sus facultades á las Cortes constituyentes; queremos solo que conste esa promesa en el reglamento interino, sin darle el carácter de ley, sino el de una declaración espontánea y sincera: que esta reunion diga al país que acepta ese solemne compromiso; pero como lo que no se quiere es que se contraiga ese compromiso, no se quiere por consecuencia la declaración. (Varias voces: no, no.)

El Sr. PRESIDENTE: El que se siente herido por alguna expresion puede pedir la palabra para una alusion personal. Yo suplico á los Sres. Diputados que respeten el decoro del Congreso. Continúe V. S., Sr. Zamorano.

El Sr. ZAMORANO: Tengo derecho para decir que no se quiere la declaración cuando veo que se combate. Se la llama ley y no es tal cosa; por consiguiente cae por su base la proposición incidental.

El art. 32 del reglamento que se ha leído no tiene ninguna relacion con la cuestión de este momento. Estamos discutiendo el reglamento, y el Congreso puede aprobar que se incluya en él esta declaración, prescindiendo de que en el reglamento definitivo se acuerde otra cosa. Por consiguiente, la proposición incidental está fuera de su lugar, mucho mas cuando la que estoy sosteniendo se ha tomado en consideración y se ha discutido.

El Sr. ULLOA: He pedido la palabra en pro de la proposición incidental para justificar mi voto negativo á la del Sr. Navarro Zamorano. Yo estoy de acuerdo con la proposición de S. S.; pero no lo estoy en cuanto á su oportunidad. Yo soy tan independiente como el que mas, ni soy empleado, ni he querido serlo; sin embargo voy á votar en contra de la proposición. El Sr. Navarro Zamorano quiere un compromiso, y yo quiero una ley que es algo mas, y si el Sr. Navarro Zamorano presenta á su debido tiempo una proposición en este sentido, puede contar con mi apoyo y con mi voto.

En cuanto á la inconveniencia de la proposición incidental diré al Sr. Zamorano que no pro-

ceda hacerla sino hasta después de discutirse la que S. S. ha presentado, por consecuencia está en su lugar.

El Sr. JAEN: Señores, he pedido la palabra muchas veces y la confusion que aqui reina no me ha permitido hacer uso de ella. Esta confusion nace de que todos los Diputados vienen aqui con la íntima convicción de que es preciso hacer algo para remediar ciertos males. El país ha visto asaltar los destinos con el mayor escándalo, destinos que debían ser la recompensa de eminentes servicios prestados á la patria. ¿No lo hemos visto tantas veces? ¿No lo hemos reprobado? ¿Y qué hemos conseguido? Nunca es ocasion oportuna para remediarlo. Yo creo que es preciso que hoy hagamos algo para no dar lugar al país á que desconfíe de nosotros.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha citado aqui el caso especial del Sr. Madoz. Cuando S. S. tenga necesidad de personas que sin sueldo ni retribucion alguna sirvan á la patria, que pierdan por ella su vida, si es necesario, todos los Diputados se apresurarán á servirla. No harán por ello mérito alguno ni solicitarán en premio cruces ni calvarios.

¿Por qué se quiere ahogar, señores, la discusión? Yo creo, señores, que debemos hacer algo; quiero como el Sr. Ulloa que la declaración de que se trata sea una ley; pero bueno será empezar por el compromiso. Deseo por lo tanto que se tome una determinacion para que esto no quede así, porque juzgo que haria mal efecto en el país.

El Sr. CALVO ASENSIO: Señores, no voy á pronunciar un discurso, porque conozco muy bien el precio del tiempo que estamos perdiendo. Se ha dicho que los Diputados tienen deseos de constituirse, que el país lo espera con ansiedad, y sin embargo, si nuestros enemigos hubieran sembrado la discordia entre nosotros no podian haberlo hecho mejor que acumulando enmiendas sobre enmiendas y proposiciones sobre proposiciones. Yo estoy de acuerdo con el pensamiento que sirve de base á la del Sr. Navarro Zamorano; pero creo que es inoportuna.

Después de varias observaciones de los Señores Marques de Tabuérniga, Zorrilla y Navarro Zamorano, dice

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Ante todo me doy el parabien de que mi proposición haya sido bien acogida, merced á la bondad del Congreso, y renuncio, aunque no diré generosamente, á ocuparme de ciertas alusiones personales, porque creo que el Sr. Navarro Zamorano en el calor de su discurso ha dicho palabras que S. S. no deseaba decir. Me parece que esto es dar un ejemplo que S. S. tendrá presente, esperando yo que si alguna vez lo necesito ejerza S. S. respecto á mí la misma obra de caridad.

Voy á decir cuatro palabras sobre el asunto. Todos los Sres. Diputados que han hablado en pro ó en contra han aceptado el principio: han negado la competencia y han presentado la cuestión en el terreno de los principios, de la oportunidad y legalidad. S. S. conoce que cuando se presenta la cuestión en este terreno no debe haberse opuesto como lo ha hecho y que no ha tenido razon en lo que ha dicho, pues en este caso no ha de haber triunfo, ni derrota, ni cosa parecida. Así que en consecuencia de que no podemos ni hemos de hacer lo que no debemos hacer, retiro mi proposición, en la inteligencia de que si la he presentado ha sido en el concepto del respeto al principio presentado aqui por S. S. Y si estas explicaciones no son bastante para que el Sr. Navarro Zamorano desista de su propósito, habrá que proceder á la votación de la proposición que he presentado de «no haber lugar á deliberar»; mas si S. S. retira su proposición todo se concluye en paz y armonía.

El Sr. HUELVES: Los autores de una proposición no pueden retirarla una vez tomada en consideración. El Sr. Alonso puede si modificar la suya, pues de lo contrario se va á votar.

El Sr. PRESIDENTE: Sobre la proposición incidental han hablado ya varios señores, y se va á preguntar si se da el asunto por bastante discutido.

Hecha la pregunta, se resuelve el Congreso por la afirmativa.

El Sr. LALLANA: Pido la palabra para fundar mi voto: aqui se han hecho duras calificaciones, y...

El Sr. PRESIDENTE: Al órden, Sr. Diputado. ya ha resuelto el Congreso que se proceda á la votación nominal, y no puede conceder á V. S. la palabra sobre este asunto.

Puesta á votación la proposición incidental del Sr. Bautista Alonso, se aprobó por 113 votos: contra 95 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

- Abrantes (Duque de). Garnica.
Aguirre. Gastón.
Alon-o. Gil Sanz.
Alonso (D. José). Gomez de Laserna.
Alonso (D. Juan Bautista). Gonzalez (D. Ambrosio).
Alonso Martinez. Gonzalez de la Vega.
Areal. Guardamino.
Arias Uriá. Gutierrez Solana.
Arriaga. Guzman y Manrique.
Avevilla (D. Pablo). Hazafias.
Bazan. Heros.
Blanco del Valle. Herraiz.
Calvo Asensio. Huelves.
Cantalapiedra. Infante.
Carballo. Iñigo.
Casal. Laberon.
Castro. Labrador.
Codorniu. Leon y Medina.
Collantes. Lopez Grado.
Concha (D. Manuel). Lopez Infantes.
Corradi. Luxán.
Cortina. Llana (D. José María de la).
Corvera (Marques de). Macía Castelo.
Cuena. Madoz (D. Fernando).
Echagüe. Mariátegui.
Escosura. Masadas.
Feijóo y Sotomayor. Messina.
Fernandez Llamazares. Miguel Romero.
Fernandez de Santaella. Monedero.
Figueras. Monzon.
Figueroa. Moreno y Barrera.
Frias. Moyano.
Fuente Andrés. Muchada.
Fuentes (D. Juan José). Navarro (D. Fulgencio).
Galvez Cañero. Necedal.
Gamindez. Garcia Jove.
García Jove. Novoa Mascariñas.

- O'Donnell. Sanchez Cantalejo.
Olózaga (D. José). Sancho.
Olózaga (D. Salustiano). Santa Cruz.
Osorio (D. Antonio). Seoane.
Osorio (D. José Ramon). Serrano Dominguez.
Osorio y Pardo. Sevillano (Duque de).
Ovejero. Somoza y Cambero.
Pacheco. Tassara.
Patiño. Temprado.
Peña. Torre (D. Carlos).
Perales (Marques de). Udaeta.
Portilla. Ugarte.
Reino (Marques del). Ulloa.
Rios Rosas. Ustariz.
Roda. Vaidés.
Rodriguez Busto. Vazquez Bugueiro.
Ros de Olano. Vega de Armijo (Marques de).
Ruafigueroa. Velo y Lopez.
Sagasti. Virseda.
Sagra. Zorrilla.
Salillas (Baron de).

Total 113.

Señores que dijeron no:

- A'egre (D. Miguel). Martinez Falero.
Alvarez Borbolla. Maruzan.
Amado. Mascarós.
Augulo. Medrano.
Areal. Mendez Vigo.
Batiles. Mesia Elola.
Bayarri (D. Pascual). Milagro.
Bayarri (D. Pedro). Miranda.
Bertemati. Monares.
Bueno. Moncasi.
Calvet. Montemar.
Caruana. Montemayor.
Centurion. Montero.
Dotres. Navarro (D. Alonso).
Echeverría. Navarro Zamorano.
Egozcue. Olea.
Falcon. Ordaz Avevilla.
Fernandez de los Rios. Orense.
Fernandez. Orozco y Baño.
Ferrer y Garcés. Orozco y Jerez.
Forgas Puig. Ortega.
Gállego. Osuna.
García (D. Diego). Pardo Osorio.
García (D. Manuel Vicente). Pasaron y Lastra.
Pereira.
García Lopez. Pita y Lamas.
García Ruiz. Porrúa.
Garrido. Presa y Sanchez.
Gassol. Ribero.
Godinez de Paz. Rodriguez (D. Vicente).
Gomez de la Mata. Rodriguez Pinilla.
Gonzalez Alegre. Romeo y Toron.
Gutierrez de Cevallos. Ruiz Pons.
Herrero. Salmeron y Alonso.
Hust (Conde de). Sanchez del Arco.
Yañez (D. Ignacio). Sanchez Silva.
García Lopez. San Miguel.
Yañez D. Matias. Santana.
Iglesias. Suances.
Jaen. Sorni.
Jimenez. Suris y Baster.
Lara. Tabuérniga (Marques de).
Lassala. Uzuriaga.
Lobit. Valera.
Lorente. Villalobos.
Llorens. Villar y Avello.
Madoz (D. Pascual). Zafra.
Maestre (D. Antonio).
Martinez (D. Juan de la Cruz).

Total 95.

Habia sobre la mesa otra proposición del señor Feijóo pidiendo que se hiciera el juramento con arreglo á la fórmula del reglamento de 1833, que retiró su autor á causa de haberse duplicado, segun dijo, algunos Sres. Diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se procederá al nombramiento de Presidente en propiedad, los cuatro Vicepresidentes y los cuatro Secretarios, y después se hará la declaración solemne de la constitucion del Congreso. Se levanta la sesion. Eran las cinco.

### ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Siffo, ópera seria en tres actos.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Monck, ó el salvador de Inglaterra, comedia histórica, nueva, en cinco actos, arreglada del frances.—El chino diabólico, ó una fiesta en Pequín, baile nuevo.—El hablador, comedia en un acto.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—La crisis, proverbio nuevo en cuatro actos y en verso.—Un protector del bello sexo, comedia en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—Funcion á beneficio del primer actor D. José Benito Pardiñas.—Sinfonia.—El guante ensangrentado, drama nuevo en tres actos.—La linda gitana, baile.—El Vesubio, gran wals compuesto y ejecutado en el violin por el Sr. Fortuni, acompañado de los profesores de la orquesta.—Como marido y como amante, juguete cómico en un acto.—Gran solo de violin del cuarto acto de la ópera Lombardi, ejecutado por dicho Sr. Fortuni.—Baile nacional.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Un ente susceptible, comedia en un acto.—Rataplan, baile en dos actos.—No mas muchachos, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Los diamantes de la corona.—Baile.

TEATRO DEL GENIO. A las ocho de la noche.—La monja sangrienta, ó las catacumbas de Roma, drama de grande espectáculo en seis actos, nuevo en esta corte.—Baile nacional.